

A/SER-001616/2024 denominado "Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2"

INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

A continuación se da respuesta a las preguntas planteadas por los interesados en este procedimiento de licitación:

Pregunta 1ª: Equipo mínimo: En el apartado 7.2. "Acreditación de la solvencia técnica o profesional" se especifica que el equipo mínimo estará compuesto por un arquitecto (director de obra), arquitecto técnico (director de ejecución) y arquitecto técnico (coordinador de seguridad y salud). Entendemos que la función de coordinador de seguridad y salud y dirección de ejecución de obra (titulación exigida: arquitecto técnico en ambas funciones) puede ser asumido por un mismo técnico siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de solvencia establecidos para cada puesto, ¿estamos en lo cierto?

Respuesta 1ª: En el Pliego de Cláusulas Administrativa, en el apartado 7.2 se indica que: "El propuesto adjudicatario deberá acreditar los medios personales mediante la declaración responsable y contrato o propuesta del mismo, donde figuren que los citados técnicos, con los requisitos exigidos en el párrafo anterior, serán los adscritos para su participación en la obra. **Teniendo en cuenta que cada una de estas tareas será desempeñada por personas diferentes**" por lo que la función de dirección de ejecución y la función de coordinador de seguridad y salud **no puede ser asumido por el mismo técnico**

Pregunta 2ª Definición trabajo similar En el mismo apartado, indica que, como trabajo similar se entiende "una obra de un nuevo edificio para uso público, de importe igual o superior al objeto de este contrato". ¿Dicho importe se refiere a honorarios (y, por tanto, 193.218,61 € IVA excluido) o importe de ejecución de obra (6.490.866,08 € IVA excluido)?

Respuesta 2ª: En el mismo apartado se indica: "Como obra similar se entenderá la obra de un nuevo edificio para uso público, de importe igual o superior al objeto del contrato". **Se refiere al objeto del contrato de la Dirección Facultativa a la que están licitando** (y por tanto, 193.218,61 € IVA excluido).

Pregunta 3ª Respecto a la acreditación técnica o profesional exigida en el apartado 7.2. Se indica que los técnicos del equipo propuesto contarán con experiencia mínima de 3 años y en concreto en obra similar a la del objeto del contrato. ¿dicha experiencia es en obra similar a la del objeto del contrato tiene que haberse realizado dentro de los últimos 3 años o solo hay que acreditar una experiencia superior a 3 años habiendo realizado una dirección facultativa de una obra similar?

Respuesta 3ª Experiencia mínima de 3 años y en concreto en una obra similar a la del objeto del contrato. No se especifica que se haya realizado dentro de los últimos 3 años.

Madrid,